

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE ABRIL DE 2006**

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil seis, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

### **CONCEJALES ASISTENTES**

(Partido Popular)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez  
D. José Cabezos Navarro  
D. Pedro Luis Martínez Stutz

### **SR. INTERVENTOR acctal.**

D. Juan A. Ferrer Martínez

### **SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando su ausencia, D. Agustín Guillén Marco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. José Fidel Saura Guerrero y D. Nicolás Ángel Bernal.

## **ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 24 de marzo de 2006.

2º. Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

### **PERSONAL**

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre atribución de funciones de Secretaria del Patronato de Escuelas Infantiles a una funcionaria municipal.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento para el año 2006.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 del Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo de este Excmo. Ayuntamiento.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para proveer dos plazas de Inspector de Rentas B de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para proveer cuatro plazas de Inspector de Servicios B de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para proveer varias plazas de Personal de Oficios de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## **RELACIONES VECINALES**

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Obras en Barrios y Diputaciones, Participación Ciudadana, Agricultura y Parques y Jardines, sobre compromisos a asumir por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Costas en relación con las obras de acondicionamiento del Paseo Marítimo Miguel Hernández en Los Urrutias, término municipal de Cartagena.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Obras en Barrios y Diputaciones, Participación Ciudadana, Agricultura y Parques y Jardines, sobre suscripción de Convenio con la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura S.A., el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Segura, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Rambla de Canteras en Cartagena.

## **CULTURA**

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Arqueológico, en relación a la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN PROCESIONISTA DEL AÑO CIUDAD DE CARTAGENA.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Arqueológico, relación a la aprobación del gasto referido a la SEMANA SANTA DE CARTAGENA.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Arqueológico, en relación con la aprobación del gasto para la organización del “Curso de Museos y Recursos Patrimoniales de la Ciudad de Cartagena.”

## **PROMOCIÓN ECONÓMICA**

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Comercio y Promoción Económica en relación con el expediente de subvención incoado a solicitud de D. Francisco Aparicio Martínez en representación de Promociones Euvima, S.L.

## **PATRIMONIO**

E.1 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con adquisición de terreno en calle San Patricio de Los Dolores.

E.2 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con solicitud de D. Ginés Gambín Boj de autorización de prórroga de licencia de quiosco en Plaza López Pinto, de esta ciudad.

E.3 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con instrucción de expediente de revocación de licencia de quiosco autorizado a D. Antonio García Pérez, en C/ Aníbal de Playa Paraíso.

E.4 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en Los Salazares de La Palma.

E.5 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en C/ La Vía de Barrio Peral.

E.6 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en C/ Andorra de Vista Alegre.

E.7 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en C/ Isla Tabarca de Isla Plana.

E.8 Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la cesión de uso a D. Enrique Suárez Delgado de la vivienda de Conserje del Colegio Público “Nuestra Señora de Los Dolores”.

## **HACIENDA**

F.1 Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la modificación de crédito en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en la modalidad de transferencia entre partidas del mismo grupo de función.

**3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.**

**4º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

**5º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

**6º.- Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE MARZO DE 2006.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**SEGUNDO.-** PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

## **PERSONAL**

**A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIA DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES A UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL.**

Vista la conveniencia de que el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles cuente con un funcionario municipal que pueda atender de forma inmediata las funciones de Secretaría del mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, que autoriza que las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, puedan ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría, funcionarios que actuarán como delegados de éste.

Visto que por parte de la Secretaria General Accidental se propone para ello a D<sup>a</sup> María Jesús Guerrero Madrid, Técnico de Administración General, actualmente desempeñando el puesto de Jefe de Contratación.

Y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 127 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como el Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2003 y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 18 de Agosto de 2.005, por el presente **PROPONGO:**

1.- Que se proceda a la atribución de las funciones de Secretaría del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles a la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Guerrero Madrid, Técnico de Administración General, actualmente desempeñando el puesto de Jefe de Contratación, que actuará en el desempeño de las mencionadas funciones como delegada de la Secretaria General Accidental.

No obstante la Junta Local de Gobierno decidirá.= Cartagena, 4 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2006.**

Visto que se hace necesaria la cobertura de algunas de las vacantes producidas por jubilaciones y fallecimientos, así como cubrir nuevas necesidades de personal.

Visto, asimismo, que esta Oferta de empleo ha sido negociada con las Organizaciones Sindicales, en cumplimiento del mandato contenido en el art. 32.c) de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, en distintas sesiones de la Mesa de Negociación, y firmada en la celebrada el 28 de febrero de 2006. Dado que los créditos necesarios a tal fin han sido incluidos en el Proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2006, a continuación se relacionan las plazas que se pretenden ofertar, diferenciando las que son vacantes y las de nueva creación.

Escala/Subescala	Vacantes	Nueva Creación	Total
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<b>ESCALA DE ADMÓN. GENERAL</b>			
<b>Subescala de Gestión</b>			
Técnico de Gestión de Administración General		1	1
<b>Subescala Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo	4		4
<b>ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL</b>			
<b>Subescala Técnica Superior</b>			
Técnico Superior en Ciencias del Trabajo		1	1
Ingeniero Superior Automatismos		1	1
<b>Subescala Técnica Auxiliar</b>			
Delineante	1	1	2
<b>Subescala de Servicios Especiales</b>			
<b>Clase: Policía Local</b>			
Cabo Policía Local	3		3
<b>Clase: Servicio Extinción de Incendios</b>			
Sargento S.C.I.		1	1
<b>Clase: Cometidos Especiales</b>			
Técnico Superior de Educación		1	1
Oficial de Almacén		1	1
Auxiliar de Archivo		1	1
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
Educador de Familia	1		1
Auxiliar de Tráfico		2	2
	9	10	19

La aprobación de esta Oferta de Empleo supondrá, por otra parte, la amortización de las plazas siguientes:

- 1 Ayudante Almacén.
- 1 Auxiliar Técnico Bibliotecas.
- 4 Auxiliares Educador.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 22 de marzo de 2006.=  
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz,  
rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Vista la Certificación del Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de 13 de Enero de 2006, en la que se aprobaron los Presupuestos del Organismo para el ejercicio 2006 así como la Oferta de Empleo de dicho organismo para el mismo ejercicio, en los que han sido incluidos los créditos necesarios para la cobertura de las plazas ofertadas.

Visto, asimismo, que el art. 42 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2006 establece la necesidad de aprobación por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Personal, para proceder a realizar nuevas contrataciones de personal de plantilla por parte de los Organismos Autónomos municipales.

Por lo anterior SE PROPONE:

La aprobación de la Oferta de Empleo para 2006 del Patronato Municipal de Deportes, según el Acuerdo de la Junta Rectora de dicho Organismo Autónomo municipal de fecha 13 de Enero de 2006, cuya Certificación se adjunta.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 29 de marzo de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE RENTAS B DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 se incluían, entre otras, dos plazas de Inspector de Rentas B, a proveer mediante promoción interna.

Visto que han sido redactadas las Bases de esta convocatoria, y que, remitidas el pasado 7 de Marzo a efectos de informe de la Junta de Personal, queda con ello cumplido lo dispuesto en el art. 15 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo vigente, por la presente SE PROPONE:

- Que se someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la citada convocatoria, según las Bases que acompañan a la presente Propuesta y las Bases Genéricas aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002 y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 4 de Abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE RENTAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

#### PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de Rentas, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2005, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

#### SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

- a) Estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- b) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y Categoría de Inspector de Rentas, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.2.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citadas serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

#### TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago.

No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

#### CUARTA

##### Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año hasta un máximo de 10.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor..... 4,00 puntos
- Tit. Superior..... 3,00 puntos
- Tit. media..... 2,00 puntos
- F.P. II..... 1,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

#### 4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de ellos se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 14 de Febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=  
Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

#### “TEMARIO

1.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales.

2.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales.

3.- Naturaleza y características del R. D. Legislativo 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura de los Recursos financieros de las Entidades Locales.

4- Las Ordenanzas Fiscales. Imposición y ordenación. Contenido. Acuerdos provisionales y definitivos. Interesados. Vigencia de las Ordenanzas Fiscales.

5.- La Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Publico Locales del Ayuntamiento de Cartagena. Objeto. Ámbito de Aplicación. Personal inspector. Competencias.

6.- La Ordenanza General de Recaudación del Ayuntamiento de Cartagena. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. La gestión recaudatoria. Periodos de recaudación. Órganos de recaudación.

7.- Recursos de la Haciendas Locales: concepto y clases. Principios y caracteres de los ingresos públicos. Clasificación.

8.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado y de su patrimonio. Subvenciones, Precios públicos, Operaciones de crédito, Multas y Sanciones.

9.- Los Precios Públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación.

10.- Normas generales de los tributos locales: Principios. Delegación. Colaboración entre las distintas administraciones tributarias. Beneficios fiscales, régimen y compensación.

11.- Las Tasas locales. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Procedimiento de imposición y ordenación. Beneficios fiscales.

12.- Contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Subvenciones. Cuota. Reparto. Beneficios fiscales. Fraccionamiento o aplazamientos. Devengo. Pago anticipado. Determinación de la persona obligada al pago. Señalamiento definitivo. Asociaciones administrativas de contribuyentes.

13.- Los impuestos locales: Clases. Elementos. La Base Imponible: concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

14.- La gestión tributaria en la Administración Local. La iniciación del procedimiento tributario. El régimen de consultas. La comprobación tributaria. El deber de colaboración. La liquidación tributaria y su notificación.

15.- La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: Legitimación. Lugar de pago. Forma de pago. Medios de pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Efectos del pago. Aplazamientos y fraccionamientos de las deudas.

16.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Dedución sobre transferencias. Condonación. Baja provisional por insolvencias.

17.- La prueba. Carga de la prueba. Normas sobre medios y valoración de la prueba.

18.- El procedimiento de apremio. Iniciación y efectos. El recargo de apremio. Diligencia de embargo y anotación preventiva. Embargo y enajenación de bienes. Terminación del expediente de apremio.

19.- Procedimiento frente a responsables. Declaración de responsabilidad. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Procedimiento frente a los sucesores.

20.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Beneficios fiscales. Recargos. Devengo. Período impositivo.

21.- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ámbito de aplicación. Contenido. Competencias. Concepto y clases de bien inmueble. Bienes inmuebles urbanos y rústicos. Bienes inmuebles de características especiales. Titulares catastrales.

22.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Prueba de ejercicio de la actividad. Actividades no sujetas. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Las Tarifas. El Real Decreto Legislativo 1175/1990. Recargos. Período impositivo y devengo. Gestión censal y gestión liquidatoria.

23.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión. Liquidación provisional y definitiva.

24.- El Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato. Actos o contratos condicionales. Gestión del impuesto.

25.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo. Devengo. Gestión.

26.- El Impuesto sobre gastos suntuarios, en lo relativo al aprovechamiento de los cotos de caza y pesca. Naturaleza del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Contribuyentes. Sustitutos. Base imponible. Tipo de gravamen. Aspectos formales del impuesto.

27.- Recursos contra los actos de las entidades locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales. Revisión de oficio: nulidad, anulabilidad, rectificación de errores, devolución de ingresos indebidos. Recursos administrativos, especial referencia al recurso de reposición.

28.- Formas de inicio de la gestión tributaria. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias o sustantivas. Procedimiento de comprobación limitada. Inicio tramitación, terminación y efectos.

29.- Las infracciones tributarias. Conceptos y clases. Clasificación de las infracciones tributarias.

30.- Las sanciones tributarias. Clases de infracciones tributarias. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

31.- El delito contra la Hacienda Pública. El bien jurídico protegido. Sujeto activo. Non bis in idem. Objeto. Prueba. Responsabilidad civil.

32.- Plan de control tributario. Regulación legal. Objetivos. Medios. Características del Plan de Inspección.

33.- Las actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. De información. De valoración. De informe y asesoramiento.

34.- El obligado tributario. Concepto. Clases de obligados tributarios. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto.

35.- La capacidad de obrar. La representación en las actuaciones de la Inspección de tributos. Representación legal. Representación voluntaria. El asesor fiscal.

36.- La iniciación del procedimiento de inspección. Alcance de las actuaciones. Solicitud de ampliación de actuaciones. Plazos de las actuaciones. Lugar y horario.

37.- Facultades de la Inspección de los tributos.

38.- Terminación del procedimiento inspector. La Documentación de las actuaciones inspectoras. Caracteres generales. Las comunicaciones. Los informes. Las diligencias. Valor probatorio de actas y diligencias.

39.- Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad.

40.- Aplicación en el ámbito tributario local de la Ley de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y mecenazgo y de la Ley de Fundaciones.

41.- Relación entre las Ley 58/2003 General Tributaria y el R. D. Legislativo 2/2004 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

42.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Ámbito de aplicación. Organización del Pleno. El Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Los distritos. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad.

43.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno. Defensa de los derechos de los vecinos. Órgano de Gestión Tributaria. Órgano responsable del control y de la fiscalización interna.

44.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas

45.- El Reglamento/s de adaptación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE**

## INSPECTOR DE SERVICIOS B DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 se incluían, entre otras, cuatro plazas de Inspector de Servicios B, a proveer tres mediante promoción interna y una por concurso-oposición libre.

Visto que han sido redactadas las Bases de esta convocatoria, y que, remitidas el pasado 7 de Marzo a efectos de informe de la Junta de Personal, queda con ello cumplido lo dispuesto en el art. 15 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo vigente, por la presente SE PROPONE:

- Que se someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la citada convocatoria, según las Bases que acompañan a la presente Propuesta y las Bases Genéricas aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002 y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 4 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CUATRO PLAZAS DE INSPECTOR DE SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

### PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Inspector de Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2005, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- El número de vacantes reservadas al turno de promoción interna es de 3 plazas. El número de vacantes reservadas al turno de acceso libre es de 1 plaza. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas. Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del turno libre.

1.3.- Tanto para el turno libre como para el de promoción interna, las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

### SEGUNDA

## Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del turno libre deberán, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

2.2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna será necesario:

- a) Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre.
- b) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y Categoría de Inspector de Servicios, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.3.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citadas serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

## TERCERA

### Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

## CUARTA

### Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Exclusivamente para los aspirantes del turno libre: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las de la presente convocatoria, 1,25 puntos por año. Si los servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, han sido en puestos de iguales o similares características técnicas pero exigencia de titulaciones inferiores a las de la presente convocatoria, 0,6 puntos por año.

Exclusivamente para los aspirantes del turno de promoción interna: Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor..... 4,00 puntos
- Tit. Superior..... 3,00 puntos
- Tit. media..... 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, a excepción del tercero que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre. Cada uno de los ejercicios de los aspirantes del turno libre se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para entenderlos superados. Para los aspirantes del turno de promoción interna cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Para el Turno Libre consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas I y II comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria. Para el Turno de Promoción Interna consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas II del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

- Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 14 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

## “TEMARIO

### MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

10.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Órganos Superiores de la Función Pública. El nuevo Estatuto de la Función Pública.

11.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

## MATERIAS ESPECÍFICAS I

1.- La potestad organizatoria. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Autonomía y tutela.

2.- La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Tesorería. Otros servicios administrativos.

3.- La estructura orgánica del Ayuntamiento de Cartagena.

4.- La función pública local y su organización. Legislación básica

5.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.

6.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Nominas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación.

7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

8.- El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Estructura del sistema. Regímenes especiales: características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución española.

9.- Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización.

10.- Acción protectora de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación. Derechos pasivos.

11.- Régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad civil y penal.

12.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas.

13.- Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de las Administraciones Publicas.

14.- Carrera profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Los Registros de personal.

15.- Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Publicas. Órganos de representación. Derechos sindicales. La negociación colectiva.

16.- El Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el año 2005-2007. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.

17.- La Oferta publica de empleo. Clasificación y relaciones de puestos de trabajo. Plantillas. Los Planes de Empleo.

18.- La salud y seguridad en el trabajo en las Corporaciones Locales. La Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo.

19.- La formación en las Administraciones Publicas. Identificación de necesidades de formación. Análisis y priorización de necesidades de formación. El Acuerdo de Formación continua: Planes de formación.

20.- El Plan de formación de una Entidad Local: formación interna y externa. Elaboración, diseño y gestión del Plan. La evaluación y seguimiento de los resultados.

21.- Los procesos de modernización en las Administraciones Publicas. Calidad de los servicios públicos: tendencias.

22.- La dirección por objetivos. La programación. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

23.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Publica. La protección de datos de carácter personal.

24.- La naturaleza y uso de la participación de los empleados en la Administración Publica. Como funciona la participación. Programas de participación. La encuesta: diseño de la misma y utilización de sus resultados.

25.- Evaluación de la productividad. El dinero como un medio para recompensar al funcionario. Comportamiento organizacional y evaluación de la productividad. Sistemas de incentivos económicos. Uso de incentivos salariales. Participación en los resultados.

26.- El Clima Laboral en las Administraciones Públicas. Efectos en el clima laboral de las actitudes de los funcionarios. El estudio de la satisfacción en el empleo.

27.- El individuo en la Administración Pública. Acerca del conformismo. Derechos de primacía. Disciplina. La responsabilidad del individuo hacia la organización.

28.- Los sistemas de trabajo y las personas. Sus efectos. El trabajo en equipo. Diseño de sistemas para un mejor trabajo en equipo: Patrones de comunicación, Papeleo, Alienación.

29.- Análisis de procedimientos. Metodología y análisis de procedimientos. Instrumentos utilizados en el análisis. Técnicas de diagramación. Técnicas de muestreo.

## MATERIAS ESPECÍFICAS II

1.- Los Recursos Humanos en la Administración Pública. Las organizaciones públicas y sus entornos. Entorno general y Entorno específico.

2.- Las políticas de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas. Consideraciones jurídicas. Las bases y principios que fundamentan nuestro sistema de función pública. Los sistemas generales organizativos de las burocracias modernas.

3.- El proceso de evolución histórica de nuestra Función Pública. La situación en el presente siglo: el cambio de concepción de la Función Pública.

4.- El marco jurídico de los Recursos Humanos en la Administración Pública. La teoría de la garantía institucional de los empleados públicos y su relevancia en la materia. La distribución de competencias en materia de función pública: especial relevancia al régimen local.

5.- Selección, formación y desarrollo de carrera en la Administración Pública. El modelo de acceso a la función pública española. La planificación de los Recursos Humanos. La selección de personal en la función pública.

6.- Motivación y satisfacción laboral en la Administración Pública. El proceso de la motivación. Modelos y teorías acerca de la motivación: Teoría de contenido y teoría de procesos.

7.- Estrategias de motivación. Estrategia de motivación económica y estrategia de motivación no económica.

8.- Grupos y equipos de trabajo en las organizaciones. Los grupos en las organizaciones. Aproximación al concepto de grupo, características y orientaciones. Tipos de grupos.

9.- Métodos y técnicas de trabajo en equipo. El método de desarrollo de equipo. El brainstorming. El grupo nominal. El método Delphi.

10.- Estilos de dirección en la Administración Pública. Enfoque de los rasgos. Enfoque conductual y Enfoque situacional.

11.- El conflicto y estrategia de negociación. Causas y tipos de conflictos: diferencias individuales, recursos, desarrollo de carrera, roles intermedios.

12.- La negociación como estrategia para solucionar conflictos. El proceso de negociación, tipos de negociación.

13.- El clima organizacional en la Administración Pública. El clima en las organizaciones: Marco conceptual y teórico. Importancia del clima en las organizaciones. Concepto de clima. Factores determinantes.

14.- El sistema de la Calidad. Calidad en la Dirección, Calidad de los Procedimientos. Calidad en las Relaciones Internas. Calidad con los Proveedores. Calidad en los Servicios al Ciudadano.

15.- La calidad como instrumento metodológico

16.- Calidad en la Gestión Pública. Satisfacer a los ciudadanos. Gestión de la Calidad.

17.- Proceso de resolución de problemas (PSP). Proceso de mejora de la calidad (QIP) Implantación del autocontrol.

18.- Un modelo para dirigir Organizaciones: comportamiento, estructura y procesos. El ambiente de la Organización. Comportamiento dentro de las Organizaciones. La estructura y diseño de las Organizaciones. Los procesos de las Organizaciones.

19.- La naturaleza del trabajo administrativo. La planificación del desempeño efectivo. La organización de un desempeño efectivo. Liderando el desempeño efectivo. El control del desempeño efectivo.

20.- Influencias culturales en el Comportamiento Organizacional. Cultura organizacional. Organización cultural definida.

21.- El comportamiento dentro de las Organizaciones: El individuo. Comportamiento y Diferencias individuales. Bases para la comprensión del comportamiento: Habilidades y competencias, Demografía.

22.- Motivación: Teorías de Contenido y aplicaciones. El punto de partida: el individuo. Teorías sobre la motivación: sistemas de clasificación. Jerarquía de necesidades de Maslow.

23.- Comportamiento y conflicto intergrupalo. El concepto de Rol: Roles múltiples, Percepción del rol, Conflicto de rol, Resultado del conflicto de roles.

24.- Estructura Organizacional. El concepto de estructura Organizacional: la estructura como influencia en el comportamiento, la estructura como actividades recurrentes. Diseño de una estructura Organizacional.

25.- Los Procesos de las Organizaciones. La importancia de la comunicación. El proceso de Comunicación: un modelo contemporáneo Direcciones de la comunicación. Estilos interpersonales.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que en la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se incluían, entre otras, varias plazas de Personal de Oficios, a proveer unas por promoción interna y otras mediante concurso-oposición libre.

Visto que han sido redactadas las Bases de esta convocatoria, y que, remitidas el pasado 7 de Marzo a efectos de informe de la Junta de Personal, queda con ello cumplido lo dispuesto en el art. 15 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo vigente, por la presente SE PROPONE:

- Que se someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la citada convocatoria, según las Bases que acompañan a la presente Propuesta y las Bases Genéricas aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002 y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 4 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, VARIAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

#### PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Jardinería, tres de Oficial de Albañilería, dos de Oficial de Jardinería, tres de Oficial de Mantenimiento, y 10 de Ayudante de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluidas en las Ofertas de Empleo de 2.003, 2004 y 2005, y dotadas todas con los haberes correspondientes al Grupo D.

1.2.- Las plazas de Maestro y Oficial quedan reservadas al turno de promoción interna. Las plazas de Ayudante quedan asignadas al turno de acceso libre. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

## SEGUNDA

### Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del turno libre deberán, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión de la Titulación de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

2.2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, será necesario:

- a) Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre o, subsidiariamente, una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera.
- b) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c) Pertenecer, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo.

2.3.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

## TERCERA

### Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

## CUARTA

### Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Exclusivamente para los aspirantes del turno libre: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las de la presente convocatoria, 1,2 puntos por año. Si los servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, han sido en puestos de iguales o similares características técnicas pero exigencia de titulaciones inferiores a las de la presente convocatoria, 0,6 puntos por año.

Exclusivamente para los aspirantes del turno de promoción interna: Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Escala, Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,7 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Tit. Superior..... 2,50 puntos
- Tit. media..... 2,00 puntos
- F.P. II o eq..... 1,50 puntos
- F.P. I o eq..... 1,00 punto

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

#### 4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, a excepción del tercero que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre. Cada uno de los ejercicios de los aspirantes del turno libre se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para entenderlos superados. Para los aspirantes del turno de promoción interna cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

- Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 20 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=  
Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

#### “TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1.978. Antecedentes históricos. Elaboración. Estructura y Principios generales.

2.- Los Derechos y Deberes contenidos en la Constitución.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. El principio de legalidad. El Administrado y sus derechos.

7.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

8.- El Municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

9.- El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.

10.- La función pública local y su organización. Clases. grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### MAESTRO JARDINERIA

- 1.- Conocimientos generales de la fisiología vegetal.
- 2.- Normas generales de conservación de jardines.
- 3.- Planos y croquis. Conocimiento de los mismos.
- 4.- El agua y el suelo.
- 5.- Los abonos. Los riegos.
- 6.- Plagas y enfermedades. Aplicación de insecticidas y fungicidas.
- 7.- Plantación, repicados y trasplantes.
- 8.- Poda y recortes.
- 9.- Acodos e injertos. Cura de heridas.
- 10.- Las palmeras. Las coníferas. Los céspedes.
- 11.- Plantas para zonas cálidas.
- 12.- Plantas autóctonas de la Región.
- 13.- Plantas para sitios secos.
- 14.- Plantas para sitios húmedos.
- 15.- Herramientas y maquinaria.
- 16.- Seguridad e higiene.

#### OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

- 1.- Zanjas en las vías públicas.
- 2.- Pavimentos en las vías públicas.
- 3.- Arquetas y pozas de registro.
- 4.- Anclajes.
- 5.- Imbornales.
- 6.- Impermeabilizaciones.
- 7.- Tuberías y saneamientos.
- 8.- Cementos y hormigones.
- 9.- Herramientas y maquinaria.
- 10.- Seguridad e higiene en trabajos de albañilería.

#### OFICIAL DE JARDINERIA

- 1.- Normas generales de conservación de jardines.
- 2.- El agua y el suelo.
- 3.- Los abonos. Los riegos.
- 4.- Plagas y enfermedades. Aplicación de insecticidas y fungicidas.
- 5.- Plantación, repicados y trasplantes.
- 6.- Poda y recortes.
- 7.- Acodos e injertos. Cura de heridas.
- 8.- Palmeras. Coníferas. Céspedes. Plantas autóctonas de la Región.
- 9.- Herramientas y maquinaria.
- 10.- Seguridad e higiene en trabajos de jardinería.

## OFICIAL Y AYUDANTE MANTENIMIENTO

- 1.- Nociones básicas de electricidad. Mantenimiento en edificios y locales de pública concurrencia. Instalaciones temporales. Cuadros eléctricos .
- 2.- Alumbrado interior y exterior. Funcionamiento. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 3.- Nociones de calefacción. Tipos de sistemas de Calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 4.- Nociones básicas de carpinterías - madera, metálica,... - y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 5.- Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 6.- Nociones básicas de albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de paramentos, techos y suelos. Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 7.- Jardinería y sistemas de riego. Elementos de una zona ajardinada. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 8.- Sistemas de extinción de incendios. Extintores. Criterios de selección. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.
- 9.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. Elementos que componen una instalación. Trabajos a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 10.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Conocimiento sobre medidas de protección en los diferentes trabajos.. Equipos de protección individual.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **RELACIONES VECINALES**

**B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA Y PARQUES Y JARDINES, SOBRE COMPROMISOS A ASUMIR POR ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO MIGUEL HERNÁNDEZ EN LOS URRUTIAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

La Dirección General de Costas a través de la Oficina de Demarcación de Costas en Murcia y sobre el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO MIGUEL HERNÁNDEZ EN LOS URRUTIAS, solicita el acuerdo municipal sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- Compromiso municipal (acuerdo de Pleno) de que una finalizadas las obras el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento.
- Reconocimiento expreso de que tal como establece el artículo 111.3 de la Ley de Costas, la obra está exenta del abono de tasas por la expedición de licencias exigibles con arreglo a la legislación urbanística.

El artículo 111.3 de la Ley de Costas 12/88, de 28 de julio dice textualmente “la Administración del Estado quedará exenta del abono de tasa por la expedición de las licencias que sean exigibles con arreglo a la legislación urbanística.”

Se solicita mediante la presente propuesta acuerdo municipal sobre los puntos expresados anteriormente.

Se adjuntan informes urbanísticos complementarios.

Cartagena, a 28 de marzo de 2006.= EL CONCEJAL DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES, DESCENTRALIZACIÓN, AGRICULTURA Y PARQUES Y JARDINES.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA Y PARQUES Y JARDINES, SOBRE SUBSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RAMBLA DE CANTERAS EN CARTAGENA.**

Las obras cuya ejecución se pretende lograr mediante la firma de este convenio tripartito, tienen por finalidad el acondicionamiento y revestimiento de la Rambla de Canteras en su tramo final T.M. de Cartagena, además de recuperar el cauce que viene siendo utilizado como vertedero ocasional de escombros y otros residuos.

La financiación de las obras, con un presupuesto de 1.204.360 Euros, IVA incluido, es la que se estructura y detalla a continuación:

a) El 70%, del coste de la Actuación y hasta el importe máximo de 560.320,97 Euros, será financiado por “Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.”, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de Murcia, Eje 3 y Medida 6 “Protección y regeneración del entorno natural”.

b) El resto del coste de la Actuación, que se cifra en 644.039,03 Euros, será financiado por la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA mediante el pago de las cantidades siguientes:

año 2006.....	161.009,76 €
año 2007.....	322.019,51 €
año 2008.....	161.009,76 €

Por lo que antecede, en consideración del indudable interés de la obra a realizar para los habitantes del término municipal, que ya han sufrido las consecuencias del mal estado del cauce de la Rambla, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ELEVO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., para el acondicionamiento de la Rambla de Canteras, Cartagena.

SEGUNDO.- Contraer compromiso de prestar la colaboración necesaria y agilizar los trámites que, en su caso fueran oportunos, sin perjuicio de que de que la Confederación Hidrográfica del Segura incoara un expediente de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de resultar necesario.

TERCERO.- Contraer el compromiso de la conservación de las obras ejecutadas, una vez hayan sido recibidas por Aguas de la Cuenca del Segura, S.A. y posteriormente por el Ministerio de Medio Ambiente, el Ayuntamiento se compromete a asumir la conservación y mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CUARTO.-Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su firma en el lugar y fecha que corresponda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como estime conveniente.= Cartagena a 29 de marzo 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**CULTURA**

**C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROCESIONISTA DEL AÑO CIUDAD DE CARTAGENA.**

La Concejalía de Cultura, Festejos y Patrimonio Arqueológico, propone a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN Procesionista DEL AÑO CIUDAD DE CARTAGENA, la aprobación de dicha subvención por importe de 6.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2006/06008/4541/48914.

No obstante, la Junta con superior criterio decidirá.= Cartagena, a 29 de marzo de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO REFERIDO A LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA.**

La Concejalía de Cultura, Festejos y Patrimonio Arqueológico, propone a la Junta de Gobierno Local, con motivo de difundir nuestra Semana Santa y adoptar para ello elementos que contribuyan gasto referido a la colocación de banderolas anunciadoras de la “Semana Santa de Cartagena, declarada de Interés Turístico Internacional”, la aprobación de dicho gasto por importe de 9.280 € ya cargo de la partida presupuestaria 2006/06008/1211/22602.

No obstante, la Junta con superior criterio decidirá.= Cartagena, a 29 de marzo de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “CURSO DE MUSEOS Y RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.”**

Con motivo de la organización del “Curso de Museos y Recursos Patrimoniales de la Ciudad de Cartagena” por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, Universidad Politécnica de Cartagena y Grupo H para la Promoción Sociocultural de la Ciudad de Cartagena, ruego a esa Junta de Gobierno se apruebe el gasto de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS), con cargo a la partida 2006/06008/4513/22694.

No obstante la Junta de Gobierno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 4 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **PROMOCIÓN ECONÓMICA**

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE D. FRANCISCO APARICIO MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES EUVIMA, S.L.

Visto el escrito que con fecha 15 de Diciembre de 2005 presentó en este Ayuntamiento D. Eusebio Alcaraz Amate, en representación de la mercantil “PROMOCIONES EUVIMA, S.L.”, por el que solicita una subvención equivalente al importe a que ascienden las liquidaciones practicadas por la realización de obras de construcción de 7 viviendas y locales comerciales entre las calles San Fernando, Parque y Callejón de San Esteban, en el Casco Antigo de Cartagena.

Visto que el Sr. Alcaraz Amate tiene acreditada su representación en el expediente incoado en la Concejalía de Urbanismo para la tramitación de la licencia.

Visto el informe emitido con fecha 22 de Marzo de 2006 por la Jefa del Gabinete Jurídico de Licencias, manifestando que se han cumplido de conformidad las condiciones impuestas para el otorgamiento de la licencia, así como que el acto administrativo de su concesión le fue notificado al interesado el día 13 de Diciembre de 2005.

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de Abril, por importe de 8.307,10 euros.

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para la promoción económica del Casco Antigo, aprobadas por el Pleno Municipal en su reunión de 3 de noviembre de 1999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 272 del día 24 de dichos mes y año.

Considerando que el escrito de solicitud de la subvención ha sido presentado dentro del plazo que establece la Base 4ª; que el interesado, en la representación que ostenta, ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

- Que se conceda a “PROMOCIONES EUVIMA, S.L.” la subvención solicitada, por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.307,10 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 5 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **PATRIMONIO**

## E.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON ADQUISICIÓN DE TERRENO EN CALLE SAN PATRICIO DE LOS DOLORES.

**PRIMERO:** Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por Don Florencio García Ros, por el que ofrece a este Excmo. Ayuntamiento un terreno de su propiedad, que tiene la siguiente descripción:

“Terreno de forma rectangular, de 403,19 m2. de superficie, situado en calle San Patricio, de Los Dolores, que linda: Norte, en una longitud de 40,319 mts., con viviendas nº 1, 3 y 5 de la citada calle; Sur, en la misma longitud, con viviendas nº 2ª y 4; Este y Oeste, en un ancho de 10 mts, con resto de calle San Patricio.”

La finca descrita es el resto indeterminado de la finca registral nº 64324, inscrita al Tomo 2229, Libro 736, Folio 73, inscripción 3ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

**Referencia catastral:** La de la finca de procedencia es 6276714XG7676N19BQ.

**Título:** La finca descrita pertenece a Don Florencio García Ros y Doña Fulgencia García Bernal, por título de permuta, otorgado en 13/03/1991 ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández (nº 305 de su protocolo).

**SEGUNDO:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 15/02/2006, según el cual la citada finca se destinará a VIAL de dominio y uso público, siendo su valoración de 0,1 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 23-1 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 50-14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre) así como de la competencia atribuida por el Art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, la Delegada que suscribe, PROPONE a V.I. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. - Aceptar la cesión del terreno referido en el apartado PRIMERO de esta propuesta (de 403,19 m2. de superficie), ofrecido por Don Florencio García Ros y Doña Fulgencia García Bernal.
2. - Facultar a la Excm. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la formalización de la cesión en escritura pública o en documento administrativo.

3. – El terreno objeto de cesión se destinará a VIAL de dominio y uso publico y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINO Y USO PÚBLICO así como en el Registro de la Propiedad.

4. - Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes. A tal efecto y antes de proceder a la formalización de la cesión, el Sr. García Ros procederá al depósito en la Caja municipal de la cantidad de 53,00 € como provisión de fondo, comprometiéndose a abonar la diferencia si el importe fuese mayor, y reintegrándosele el resto en caso contrario.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 27 de febrero de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE D. GINÉS GAMBÍN BOJ DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE QUIOSCO EN PLAZA LÓPEZ PINTO, DE ESTA CIUDAD.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Ginés Gambín Boj, titular de licencia de quiosco en Plaza López Pinto, de esta Ciudad, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1996, destinado a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes ó artículos de escasa entidad comercial, por el que solicita seguir desarrollando la misma actividad y se le conceda prórroga por otros diez años en las mismas condiciones que actualmente.

Visto que el artículo 17.1) de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público ó en lugares contiguos a la vía pública, establece que las licencias para la instalación de quioscos en bienes de dominio público municipal tendrán inicialmente una vigencia por un período de diez años como máximo, prorrogable al mismo titular hasta un máximo de 50 años (o hasta obtener la condición de pensionista por las distintas causas establecidas al respecto), si ello se solicitase, con tal que, al acordarse la prórroga, subsistieran las circunstancias determinantes del otorgamiento.

Por todo ello, la Concejala Delegada que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Iltma. Sra. Alcaldesa de 16 de junio de 2003, así como de la competencia atribuida por el Art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

- Prorrogar la licencia de quiosco sito en Plaza López Pinto, de esa Ciudad, cuyo titular es D. Ginés Gambín Boj, por un período que reste hasta obtener la condición de Pensionista, ó como máximo de DIEZ AÑOS, destinado a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes ó artículos de escasa entidad comercial.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup>. de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.3 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA DE QUIOSCO AUTORIZADO A D. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, EN C/ ANÍBAL DE PLAYA PARAÍSO.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de 2 de diciembre de 2005, se otorgó a D. Antonio García Pérez licencia para instalación de quiosco en C/ Aníbal, Playa Paraíso.

VISTO que dicho acuerdo fue notificado al Sr. García Pérez en 29 de diciembre de 2005, otorgándose un plazo de 15 días para aportar documentación y acordar la fecha de la firma del correspondiente contrato.

VISTO que ha transcurrido en exceso el plazo concedido al Sr. García Pérez sin que haya comparecido para cumplimentar el citado requerimiento.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 15, 19 y 20 de la vigente Ordenanza reguladora para la instalación de quioscos en bienes de dominio público ó en lugares contiguos a la vía pública, relativos a la facultad discrecional del Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias, a los motivos por los que las licencias puedan quedar sin efecto y a las causas de caducidad de dichas licencias; la Concejala Delegada que suscribe, en virtud de las facultades y Medidas de Modernización, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. - Instruir expediente de revocación de la licencia concedida a D. Antonio García Pérez para la instalación de un quiosco en C/ Aníbal, Playa Paraíso.
2. - Dar audiencia al Sr. García Pérez, a fin de que en el plazo de 15 días pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo más procedente.= Cartagena, 22 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.4 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN LOS SALAZARES DE LA PALMA.**

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2006, se concedió la licencia urbanística solicitada por D. Pedro Francisco Torres Jiménez para obras de construcción de vivienda unifamiliar y semisótano en Los Salazares de La Palma, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

“08. - Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción acreditará la formalización de la cesión al Ayuntamiento de 73,44 m2. cuya propuesta se presenta con fecha 28.12.05.”

SEGUNDO : Que a fin de cumplimentar el citado Decreto, D. Pedro Francisco Torres Jiménez, cede al Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

“Trozo de terreno de forma rectangular, de 73,44 m2. de superficie, situado en Los Salazares de La Palma, destinado a vial de dominio y uso público, que linda: Norte, camino existente; Sur, en una longitud de 18,38 metros, con resto de donde se segrega; Este, en un ancho de 4 metros, con resto de la finca matriz; y Oeste, en el mismo ancho, con Rosique y Josefa Lorca.”

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

“SEGREGACIÓN.- Porción de terreno destinada a construcción, no agraria según dicen, en término municipal de Cartagena, Diputación de La Palma, Paraje de Los Salazares. Tiene una cabida QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (567 M2). Linda: Norte, con resto de finca matriz de donde se segrega, camino por medio; Este y Sur, con resto de finca matriz; y al Oeste, con Rosique y Josefa Lorca.”

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, Tomo 3050, Libro 484, Sección 2ª, Folio 42, Finca 32741, Inscripción 1ª.

TÍTULO: La finca descrita pertenece a D. PEDRO FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ, por título de segregación y compraventa otorgado por D. Francisco Jiménez González a favor de D. PEDRO FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ en 1 de marzo de 2005, ante el Notario de Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino (nº 930 de su protocolo).

TERCERO : De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el terreno ofrecido por D. Pedro Francisco Torres Jiménez, es al que se refiere el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de 20 de enero de 2006, siendo su valor de 0,73 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre) así como de la competencia atribuida por el Art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, la Delegada que suscribe, PROPONE a V.I. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. -Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 73,44 m2. de superficie), ofrecido por D. Pedro Francisco Torres Jiménez, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2006.

2. Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa ó a quien legalmente le sustituya para la formalización de la cesión en escritura pública ó en documento administrativo.

3. - El terreno objeto de cesión se destinará a dominio y uso público, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4. - Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del cedente. A tal efecto y antes de proceder a la formalización de la cesión, el Sr. Torres Jiménez procederá al depósito en la Caja municipal de la cantidad de 53,00 € como provisión de fondo, comprometiéndose a abonar la diferencia si el importe fuese mayor, y reintegrándosele el resto en caso contrario.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 9 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup>. de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.5 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN C/ LA VÍA DE BARRIO PERAL.**

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de enero de 2005, modificado por otro de fecha 13 de marzo de 2006 de febrero de 2006 se concedió la licencia urbanística solicitada por D. José Antonio González Pedreño para obras de construcción de ampliación de vivienda en planta de piso en c/ Vía y otra de B<sup>o</sup> Peral, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

“09. - Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción deberá formalizar la cesión al Ayuntamiento de 30,00 m2. con destino a vial, consecuencia de las nuevas alineaciones del P.G.O.U.”

SEGUNDO : Que a fin de cumplimentar el citado Decreto, D. José Antonio González Pedreño, cede al Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

“Trozo de terreno de forma cuadrangular, de 30,00 m2. de superficie, situado en calle La Vía, de B<sup>o</sup> Peral, que linda: al Norte, en un ancho de 4,89 mts. , con calle de su

situación; al Sur, en un ancho de 5,10 mts., con resto de donde se segrega; al Este, en una longitud de 6,10 mts., casa de D. José Palacios; y Oeste, en la misma longitud, casa de herederos de D<sup>a</sup>. Ángeles Trubillaga.”

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

“URBANA.- Solar sito en la calle de la Gloria, marcada con el número 5 de policía, en el Barrio de Peral, diputación de San Antonio Abad, de esta Ciudad (antes casa vivienda con puerta al Mediodía, con planta baja y piso alto, distribuido en varias habitaciones), ocupa una superficie, según el título, de cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, pero de la medición recientemente practicada ha resultado ser de noventa metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte o espalda, vía férrea; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, casa de herederos de D<sup>a</sup>. Ángeles Trubillaga; y Oeste o izquierda, casa de Don José Palacios.”

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena, Tomo 2331, Libro 334, Sección San Antón, Folio 19, Finca 33809, Inscripción 1<sup>a</sup>.

TITULO: La finca descrita pertenece a D. José Antonio González Pedreño y D<sup>a</sup>. Celia Bres Moreno, por título de compraventa otorgado por los cónyuges D. Ginés Andreu Barbero y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles López Lara, en 13 de junio de 1989, ante el Notario D<sup>a</sup>. Miguel Cuevas Cuevas (nº 1895 de su protocolo).

REFERENCIA CATASTRAL: La que resulta de su procedencia es 7660804XG7676S0001MR.

TERCERO : De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el terreno ofrecido por D. José Antonio González Pedreño y D<sup>a</sup>. Celia Bres Moreno, es al que se refiere el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de 12 de enero de 2005, modificado por otro de fecha 13 de marzo de 2006, siendo su valor de 0,3 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) así como del acuerdo plenario de 20 de junio de 2.003 sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, la Delegado que suscribe, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. - Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 30,00 m2. de superficie), ofrecido por D. José Antonio González Pedreño y D<sup>a</sup>. Celia Bres Moreno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal

Delegado de Urbanismo de fecha 12 de enero de 2005, modificado por otro de fecha 13 de marzo de 2006.

2. - Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa ó a quien legalmente le sustituya para la formalización de la cesión en escritura pública ó en documento administrativo.

3. - El terreno objeto de cesión se destinará a VIAL de dominio público, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4. - Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización e inscripción de esta cesión en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los cedentes. A tal efecto y antes de proceder a la formalización de la cesión, los Sres. González Pedreño y Bres Moreno procederán al depósito en la Caja municipal de la cantidad de 76,00 € como provisión de fondo, comprometiéndose a abonar la diferencia si el importe fuese mayor, y reintegrándosele el resto en caso contrario.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 29 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup>. Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.6 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN C/ ANDORRA DE VISTA ALEGRE.**

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de febrero de 2006 se concedió la licencia urbanística solicitada por OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN, S.L. para obras de construcción de cinco viviendas unifamiliares con garaje en C/ Mayor 18 de Vista Alegre, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición

“14. - Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción deberá formalizar la cesión al Ayuntamiento de 132,69 m2. con destino a dominio público.”

SEGUNDO : Que a fin de cumplimentar el citado Decreto, D. Carlos Alarcón Martínez, en su condición de Administrador Único de la Mercantil OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN, S.L., cede al Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

“Trozo de terreno de 132,69 m2. de superficie, situado en calle Andorra, de Vista Alegre, Diputación de Alumbres, de éste término municipal de Cartagena, que linda al Norte, en una longitud de 18,02 mts., con resto de donde se segrega; al Sur, en una longitud de 17,15 mts., con calle de su situación; al Este, en un ancho de 4,72 mts., con finca de herederos de Jesús Cegarra; y Oeste, en un ancho de 10,62 mts., con finca de herederos de D. Diego Jiménez.”

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

“URBANA.- Solar sito en el paraje de Vista Alegre, diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, de cabida 873,00 m2. dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones. Todo como una sola finca, linda: NORTE, calle Mayor, por donde le corresponde el nº 18 de policía; OESTE, herederos de Diego Jiménez; SUR, calle de Andorra; y ESTR, herederos de Jesús Cegarra.”

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 402., Libro 73, Sección 2ª, Folio 226, Finca 5161, Inscripción 4ª.

TITULO: La finca descrita pertenece a la Mercantil OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN S.L., por título de aportación a la constitución de la sociedad otorgado por D. Carlos Alarcón Martínez, en 3/2/2005, ante el Notario Dª. Mª. Teresa navarro Morell (nº 409 de su protocolo).

REFERENCIA CATASTRAL: La que resulta de su procedencia es 1445613XG8614N0001IL.

TERCERO : De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el terreno ofrecido por la Mercantil OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN S.L. es al que se refiere el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de 15 de febrero de 2006, siendo su valor de 1,33 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) así como del acuerdo plenario de 20 de junio de 2.003 sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, la Delegado que suscribe, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. - Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 132,69 m2. de superficie), ofrecido por la Mercantil. OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de febrero de 2006.
2. - Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa ó a quien legalmente le sustituya para la formalización de la cesión en escritura pública ó en documento administrativo.

3. - El terreno objeto de cesión se destinará a VIAL de dominio público, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4. - Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización e inscripción de esta cesión en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los cedentes. A tal efecto y antes de proceder a la formalización de la cesión, el Sr. Alarcón Martínez en representación de la Mercantil OBRAS Y PROMOCIONES CARLOS ALARCÓN S.L. procederá al depósito en la Caja municipal de la cantidad de 76,00 € como provisión de fondo, comprometiéndose a abonar la diferencia si el importe fuese mayor, y reintegrándosele el resto en caso contrario.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 29 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup>. Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.7 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN C/ ISLA TABARCA DE ISLA PLANA.**

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 28 de junio de 2005 se concedió la licencia urbanística solicitada por PROCASA 99 S.L. para obras de construcción de 16 viviendas y semisótano en C/ Isla Tabarca, C/ Isla de Buda y Carretera Cartagena, de Isla Plana pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

“14. - Previamente a la autorización de la Primera ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción deberá formalizar la cesión al Ayuntamiento de 106 m2. con destino a viales.”

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado Decreto, D<sup>a</sup>. Catalina Baños Madrid, cede al Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

“Trozo de terreno de forma triangular, de 106,50 m2. de superficie, situado en calle Isla Tabarca, de Isla Plana, que linda: Norte, termina en punta; Sur, calle sin nombre (hoy Isla Marín); Este, calle de su situación; y Oeste, resto de donde se segrega.”

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

“Terreno seco, hoy urbano, situado en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, término municipal de Cartagena, de cabida once áreas, cincuenta y ocho centiáreas, es decir, mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (1.158 m2.) si bien su superficie real según la certificación catastral es de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.153 M2.), dentro del cual existe una casa, terrada, compuesta de varias dependencias y patio, que ocupa una extensión superficial de trescientos treinta y seis metros cuadrados (336 m2.), de los cuales sesenta y tres metros

cuadrados (63 m2.) corresponden a la vivienda, y el resto a patio. Linda: Norte, de los herederos de Juan Pérez Martínez y ramblizo; Este, con un ramblizo; Sur, calle sin nombre; y Oeste, Juan Madrid Pérez. Esta finca tiene servidumbre de entrada por un terreno de cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie, común a esta parcela y a la que se adjudicó a Don Juan Madrid Pérez.”

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, Tomo 2719, Libro 978, Sección 3ª, Folio 10, Finca 55425, Inscripción 2ª.

TITULO: La finca descrita pertenece a Dª. Catalina Baños Madrid por título de donación otorgado por Dª. Elena Madrid Pérez, ante la Notario de Mazarrón Dª. María Victoria Martín del Olmo Mengual en 18/11/1999 (nº 1463 de su protocolo).

REFERENCIA CATASTRAL: Las que resultan de su procedencia son 8402541XG5680S0001LB y 8403407XG5680S0001YB.

TERCERO : De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el terreno ofrecido por Dª. Catalina Baños Madrid es al que se refiere el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de 28/6/2005, siendo su valor de 1,06 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre) así como del acuerdo plenario de 20 de junio de 2.003 sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, la Delegado que suscribe, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. - Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 106,50 m2. de superficie), ofrecido por Dª. Catalina Baños Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 28/6/2005.
2. - Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa ó a quien legalmente le sustituya para la formalización de la cesión en escritura pública ó en documento administrativo.
3. - El terreno objeto de cesión se destinará a VIAL de dominio público, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PÚBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.
4. - Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización e inscripción de esta cesión en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los cedentes. A tal efecto y antes de proceder a la formalización de la cesión, la Sra. Baños Madrid

procederá al depósito en la Caja municipal de la cantidad de 76,00 € como provisión de fondo, comprometiéndose a abonar la diferencia si el importe fuese mayor, y reintegrándosele el resto en caso contrario.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverá lo procedente.= Cartagena, 24 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup>. Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**E.8 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE USO A D. ENRIQUE SUÁREZ DELGADO DE LA VIVIENDA DE CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO “NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”.**

PRIMERO.- Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Enrique Suárez Delgado, por el que solicita le sea concedida la dependencia denominada “Vivienda de Conserje”, sita en el Colegio Público “Nuestra Señora de Los Dolores” , de Los Dolores.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular del inmueble denominado “ Grupo Escolar Nuestra Señora de Los Dolores” de Los Dolores, dentro de cuyo recinto se encuentra la dependencia solicitada.

Visto que según se establece en los artículos 9 y 10 del vigente Reglamento de Conserjes de Grupos Escolares, aprobado por el Pleno de la Corporación en 20/12/1990, los Conserjes tendrán casa-habitación en los edificios cuya custodia les esté encomendada, siempre que ello sea posible; en los supuestos en que el Colegio Público cuente con casa-habitación para el Conserje, éste tiene derecho a ocuparla y constituir en la misma su domicilio habitual, siendo gratuito el uso, y disfrutará, con cargo al Ayuntamiento, del suministro de agua potable y de energía eléctrica para usos domésticos.

Visto el informe emitido en 22 de los corrientes por el Coordinador de Educación, según el cual procede acceder a la solicitud del Sr. Suárez Delgado, Funcionario de carrera, Conserje de Grupo Escolar, no existiendo inconveniente alguno por parte de la Concejalía de Educación.

La Concejala Delegada que suscribe, en virtud de las facultades conferidas, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

Ceder en uso a D. Enrique Suárez Delgado, con D.N.I. nº 22917909 L, la vivienda de Conserje del Colegio Público “Nuestra Señora de Los Dolores”, de Los Dolores, con sujeción a las siguientes condiciones:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena conserva la titularidad de la citada vivienda.

Las obras de ampliación ó reforma que puedan realizarse en la misma serán de cuenta del Sr. Suárez Delgado, requiriéndose en todo caso la previa autorización municipal, y quedando las mismas a favor del Ayuntamiento cuando acabe la cesión de uso.

El plazo de cesión de uso de la vivienda será el necesario, en tanto el Sr. Suárez Delgado ejerza como Conserje del Colegio Público “Nuestra Señora de Los Dolores”, de Los Dolores.

En el caso de que deje de prestar servicios en el citado Centro Escolar, deberá abandonar la vivienda en el plazo máximo de 15 días, sin previo requerimiento.

El Sr. Suárez Delgado se compromete a destinar la vivienda a los fines propios de la misma, debiendo comparecer en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento (4ª Planta, Edificio Administrativo) al objeto de formalizar la cesión de uso en documento administrativo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación del acuerdo.

No obstante V.E. y la Junta de Gobierno Local resolverán.= Cartagena, 30 de marzo de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **HACIENDA**

**F.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN.**

Por indicación del Sr. Vicepresidente de La Agencia de Desarrollo Local y Empleo se precisa la tramitación por esta Delegación de Hacienda del oportuno expediente de modificación de crédito en el presupuesto del citado Organismo en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que permita reajustar determinadas partidas de su presupuesto destinadas a la financiación del Proyecto Taller de Empleo “CANTERAS” en aras de su correcto funcionamiento.

A tal fin, se hace necesario realizar transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función, cuyo importe asciende a 3.140,94 euros, y que no suponen perturbación en el normal funcionamiento de los servicios.

Por tal motivo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, tengo el honor de proponer la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función, al objeto de cumplir con lo anteriormente expuesto, y en el sentido que a continuación se detalla:

<b>PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO</b>
-----------------------------------

CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
Retribuciones Básicas	04 04 322T 13100	3.140,94 €

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO		
Material y Suministro	04 04 322T 2210921	3.140,94 €

Cartagena, a 2 de abril de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA.= Firmado, María Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No las hubo.

### **CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

Por el Concejal Delegado del Área de Interior, Sr. Martínez Stutz, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando:

- Auto dictado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Cartagena, en las Diligencias Previas nº 3338/05, a instancia de JUAN GONZÁLEZ PORTERO, por el que el Juzgado decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones al no estar justificada la perpetración del delito, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1º de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 559/04, expediente RU-2000/296, a instancia de FRANCISCO GEA NAVARRO y OTROS, por la que el Juzgado acuerda estimar parcialmente la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Recurso Suplicación nº 49/06 (Proceso nº 276/05), sobre demanda por cantidad, indemnización por daños y perjuicios, de ANTONIA SÁNCHEZ NAVARRO frente a PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, por la que la Sala estimando el recurso de suplicación interpuesto, revoca la sentencia de instancia y en su lugar, declara la incompetencia de jurisdicción del orden social, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cartagena, en la Procedimiento Abreviado nº 15/2006, dimanante del P. Abreviado nº 62/05, seguidos por los supuestos delitos de robo con fuerza en las cosas; un delito continuado de hurto, de un delito de robo con violencia en grado de tentativa, de un delito contra la seguridad del tráfico; de dos delitos de atentado; y de una falta de lesiones, por la que el Juzgado condena a MIHAI CATALIN STEFAN y DANIEL VOINEA, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso nº 1635/02, sobre valoración de puestos de trabajo, a instancia de BERNARDO MUÑOZ FRONTERA, por la que la Sala inadmite el recurso contencioso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Ordinario nº 770/05, sobre procedimiento expropiatorio parcela 5 U.A. 1 del PERI CA-4, a instancia de ANTOGRIFU, S.L., por la que el Juzgado acuerda declarar la caducidad del recurso, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Auto y Providencia dictados por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Cartagena, en la Ejecutoria nº 13/06 (Diligencias Urgentes Juicio Rápido nº 9/06), contra CRISTÓBAL AZNAR MARTÍNEZ, por daños en la puerta de acceso a la Concejalía de Urbanismo el día 3-01-06, por la que el Juzgado acuerda fijar la cuantía de la indemnización total a favor de los perjudicados, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el Procedimiento Abreviado nº 152/05, contra resolución dictada en expediente sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de FLORA ORTIZ GÓMEZ, por la que el Juzgado estima parcialmente la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución (Expte. IN-2004/109).
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, en el procedimiento Abreviado nº 579/04, contra resolución dictada en expediente sobre responsabilidad patrimonial, a instancia de VICENTA ANGELES MERINO DIAZ, por la que el Juzgado estima parcialmente la demanda interpuesta, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución (Expte. IN-2004/111).
- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Procedimiento Ordinario nº 1662/02, por la que se anuncia la oferta de empleo público, a instancia de LUIS PARAPAR ZAPATA, por la que la Sala desestima el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso de Apelación nº 338/05 (Recurso Contencioso nº 102/05), sobre solicitud de autorización de entrada en C/ Alfonso XIII 78 y C/ Sagasta 27 de Los Dolores, a instancia de BELEN MANZANARES MARTÍNEZ y DIONISIO APARICIO CERVANTES, por la que la Sala desestima el recurso de apelación interpuesto y con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución (Expte. RU-2002/159).
- Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, en el Recurso Contencioso nº 1080/03, de CONCEPCIÓN CARRIÓN RIOS, contra O.M. de 28-02-03 que aprueba el deslinde de los bienes de dominio público del tramo de costa entre Punta Lengua de la Vaca y Punta de Plomo,

por la que se falla desestimar el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Procedimiento Ordinario nº 1632/02, a instancia de CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES (CSIF), por la que la Sala inadmite el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución.
- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Procedimiento Ordinario nº 1210/02, sobre solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a instancia de “UNION BOPS, S.A.”, por la que la Sala estima parcialmente, el recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la presente resolución (Expte. IN-2002/121).

La Junta de Gobierno quedó enterada.

#### **QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, se informó a la Junta de Gobierno Local, del escrito que se ha recibido en la Alcaldía, firmado por la Consejera de Sanidad, INSTRUCTORA del expediente que se tramita para la concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA a favor del ILMO. DR. D. FERNANDO SÁNCHEZ GASCÓN, por ser uno de los más respetados y prestigiosos Neumólogos del ámbito nacional.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, adherirse plenamente a la referida iniciativa.

Por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, se informó a la Junta de Gobierno Local, del escrito que se ha recibido en la Alcaldía, firmado por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales, para la concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, a título póstumo, a D. JAIME CAMPANY Y DÍEZ DE REVENGA, en atención a su dilatada y brillante vida profesional como periodista, a su aportación al mundo de la cultura como escritor y por engrandecer la imagen de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, adherirse plenamente a la referida iniciativa.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INCOADO A SOLICITUD DE D. PABLO CEREZUELA ORTIZ.**

Visto el escrito que con fecha 21 de Marzo de 2006 presentó en este Ayuntamiento D. Pablo Cerezuela Ortiz, por el que solicita una subvención equivalente al importe a que ascienden las liquidaciones practicadas por la realización de obras y apertura de cafetería en C/ Cuesta de la Baronesa 7, esquina C/ Portería de las Monjas, nº 3, en el Casco Antiguo de Cartagena.

Visto el informe emitido con fecha 4 de Abril de 2006 por la Jefa del Gabinete Jurídico de Licencias, manifestando que se han cumplido de conformidad las condiciones impuestas para el otorgamiento de la licencia, así como que el acto administrativo de su concesión le fue notificado al interesado el día 17 de Marzo de 2006.

Visto el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de Abril, por importe de 2.490,11 euros.

Vistas las Bases que regulan la concesión de subvenciones para la promoción económica del Casco Antiguo, aprobadas por el Pleno Municipal en su reunión de 3 de noviembre de 1999, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en su ejemplar nº 272 del día 24 de dichos mes y año.

Considerando que el escrito de solicitud de la subvención ha sido presentado dentro del plazo que establece la Base 4ª; que el interesado, en la representación que ostenta, ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Base 5ª.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

- Que se conceda a D. Pablo Cerezuela Ortiz la subvención solicitada, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.490,11 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 5 de abril de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.